



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

[A]<sup>i</sup> ALMERÍA  
INVESTIGA



UALtransfer<sup>E</sup>



PLAN DE DESARROLLO

# I+D+i EN EMPRESAS ALMERIENSES

Vicerrectorado de  
Investigación e Innovación

| 2022



**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA  
2022 DE AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DEL  
CONOCIMIENTO ORIENTADA A LOS SECTORES  
ESTRATÉGICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

**Aprobada por Consejo de Gobierno** en  
sesión celebrada el 15 de febrero de 2022



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

**[A]<sup>i</sup>** ALMERÍA  
INVESTIGA

**UAL**transfer<sup>E</sup>

## INDICE

<b>Bases comunes a las convocatorias</b> .....	4
Introducción .....	4
Contenidos del Plan .....	4
Normas comunes a las convocatorias .....	5
Comunicaciones entre la UAL y los interesados.....	5
Requisitos de los solicitantes .....	5
Formalización de las solicitudes .....	5
Plazo de presentación de solicitudes .....	6
Subsanación de solicitudes .....	6
Resolución .....	6
Modificaciones .....	7
Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:.....	7
Financiación .....	8
<b>I. Acciones Innovadoras</b> .....	10
Objetivos .....	10
Descripción del programa.....	10
Requisitos y formalización de las solicitudes .....	10
Ayudas .....	12
Criterios para la concesión .....	13
Justificación.....	13
<b>II. Acciones Sociales Innovadoras</b> .....	15
Objetivos .....	15
Descripción del programa.....	15
Requisitos y formalización de las solicitudes .....	15
Ayudas .....	17
Criterios para la concesión .....	18
Justificación.....	18
<b>Anexo 1 – Baremo Acciones Innovadoras</b> .....	19
<b>Anexo 2 – Baremo Acciones Sociales Innovadoras</b> .....	20

## Bases Comunes a las Convocatorias

### Introducción

La seña de identidad de las instituciones de educación superior, desde su creación en el medioevo, hasta hace unas décadas, han sido sus dos misiones clásicas: la generación y la transmisión del conocimiento. Sin embargo, en los últimos tiempos, las universidades están sometidas a la presión de cambiar su carácter tradicional y ser más innovadoras y emprendedoras; esta es la denominada tercera misión de la Universidad: la transferencia del conocimiento a la sociedad.

La transferencia del conocimiento es un término que abarca una gama muy amplia de actividades de investigación de la universidad que tienen por objetivo apoyar la innovación en las empresas, las entidades sociales y el sector público.

La Universidad de Almería (en adelante, UAL), consciente del papel fundamental que tiene esta transferencia de conocimiento a la sociedad, viene apoyando este tipo de investigación aplicada y como resultado de ello participa a través de contratos artículo 83 de la LOU, proyectos colaborativos y con los siguientes programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia: el programa de cofinanciación de doctores en empresas y el programa de ayudas para contratos laborales en empresas para la realización de tesis doctorales con mención industrial.

La UAL, volcada en transferir el conocimiento que genera a la sociedad, convoca el Plan UALtransferE-2022 con el fin de completar el Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT).

El Plan UALTransferE-2022 que se presenta a continuación se ha dotado con 333.000 euros euros, que gracias a los 222.000 euros que deben aportar las empresas y entidades sociales a modo de colaboradoras necesarias, va a suponer una inversión potencial de, al menos, 555.000 euros en I+D+i para las empresas y entidades sociales almerienses.

### Contenidos del Plan

El pilar sobre el que se sustenta el Plan UALTransferE-2022 es la investigación colaborativa, es decir, la creación de oportunidades para el intercambio de conocimientos innovadores. La instrumentalización de este eje principal se lleva a cabo a través de dos programas de transferencia de investigación orientada a los sectores estratégicos económicos y sociales de la provincia de Almería.

Concretamente, el programa UALTransferE-2022 se desarrolla mediante dos iniciativas, ambas articuladas mediante contratos art. 83 LOU:

**1. Acciones Innovadoras**, financiará con 13.500 euros la puesta en marcha de nuevos contratos que contribuyan a la innovación en sectores económicos estratégicos almerienses: agroalimentación, turismo, energía y medio ambiente, y, tecnología y recursos hídricos.

**2. Acciones Sociales Innovadoras**, ofrecerá ayudas de 4.200 euros para apoyar la innovación en el ámbito social de nuestro entorno.

## Normas comunes a las convocatorias

### Comunicaciones entre la UAL y los interesados

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación se realizarán en el siguiente enlace web: <https://www.ual.es/transfiere>; sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

### Requisitos de los solicitantes

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario.

### Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la página web <https://www.ual.es/transfiere>. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación, se presentarán en el Registro Electrónico de la UAL, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cada una de las convocatorias se expresa la documentación específica que debe acompañar la solicitud.

## Plazo de presentación de solicitudes

Del 1 de marzo al 31 de marzo de 2022.

## Subsanación de solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán subsanables ni el impreso de solicitud ni la memoria.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la página web <https://www.ual.es/transfiere> y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado se hará público, en la web <https://www.ual.es/transfiere>, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva.

## Resolución

La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en cada una de las convocatorias, siendo la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Investigación podrá no baremar, y excluir, aquellas solicitudes que, cumpliendo con los requisitos de admisión, la Comisión considere, de manera motivada, que la propuesta presentada no tiene la suficiente calidad científico-técnica.

En el caso de que en alguna de las modalidades (Acciones Innovadoras o Acciones Sociales Innovadoras) el número de solicitudes admitidas sea inferior al número de acciones financiables no será necesario baremarlas.

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en la página web <https://www.ual.es/transfiere>. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, elevará al Rector la propuesta de resolución de concesión.

En la resolución de concesión se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas, y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La Comisión de Investigación podrá discrecionalmente y atendiendo a la oportunidad y necesidades observadas, llevar a cabo el trasvase del remanente existente en una de las modalidades de convocatoria que haya sido resuelta a otra modalidad diferente en la que existan solicitudes que no puedan ser objeto de cobertura, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos establecidos para ser objeto de financiación.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

## Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

## Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

Hacer constar en las publicaciones y actividades de divulgación que las Acciones Innovadoras y las Acciones Sociales Innovadoras han sido realizadas con financiación del Programa UALtransferE-2022 de la Universidad de Almería.

## Financiación

La UAL hace un esfuerzo importante financiando ayudas por valor de 333.000,00 euros, que puede promover la complicitad y la colaboración de las empresas que cofinanciaran este plan con 222.000,00 euros. Esto supone que la inversión en I+D+i propuesta por el Plan UALTransferE-2022, y que va a beneficiar directamente a las empresas almerienses, es de al menos 555.000,00 euros.

Convocatoria	Financia UAL	Financia Empresa	Financiación Total
<b>Acciones Innovadoras</b>	270.000,00 €	180.000,00 €	450.000,00 €
<b>Acciones Sociales Innovadoras</b>	63.000,00 €	42.000,00 €	105.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>333.000,00 €</b>	<b>222.000,00 €</b>	<b>555.000,00 €</b>





# I. Acciones Innovadoras



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

**[A]<sup>i</sup>** ALMERÍA  
INVESTIGA

**UALtransfer<sup>E</sup>**

# I. Acciones Innovadoras

## Objetivos

- Promover la ejecución de acciones de I+D+i en empresas locales para que contribuyan al avance en los sectores económicos almerienses: industria agroalimentaria, turismo, energía y medio ambiente, tecnología y recursos hídricos.
- Impulsar el trabajo colaborativo entre los investigadores de la UAL y las empresas innovadoras de Almería.

## Descripción del programa

Se trata de promover que los investigadores y las empresas interesadas en llevar a cabo I+D+i, diseñen de manera conjunta y ejecuten acciones innovadoras. La empresa podrá sopesar cuales son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas acciones innovadoras, y contará con ayuda económica de la UAL para su ejecución.

## Requisitos y formalización de las solicitudes

Los investigadores solicitantes deberán ser doctores en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si están acreditados a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3, o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad.

Los investigadores solicitantes serán doctores con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, los Profesores Contratados Doctores y los Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

**b)** Para los Profesores Ayudante Doctor o PDI contratado postdoctoral (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Emergia o similares): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

Los investigadores solicitantes no podrán ser socios de la empresa con la que se firma el contrato para vehicular las acciones. Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio de la empresa.

Las Acciones Innovadoras diseñadas deben contribuir a potenciar los sectores estratégicos empresariales de la provincia de Almería descritos en los objetivos de esta convocatoria.

Las Acciones Innovadoras deberán tener un presupuesto mínimo de 22.500 euros.

El periodo de realización de las acciones será de uno a dos años, contado a partir de la firma del contrato artículo 83 a través del cual se articula la Acción Innovadora, y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales con la autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación.

Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria de la Acción Innovadora firmada por el investigador solicitante y la empresa/ entidad en impreso normalizado que estará disponible en la web de la convocatoria.
- DNI del representante legal de la empresa/entidad y acreditación de los poderes de representación.
- Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos investigadores solicitantes que no tengan sexenios reconocidos por no haberlos podido solicitar.
- Copia de la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para investigadores solicitantes que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras.
- Copia de la acreditación I3, o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad, para investigadores solicitantes que sean contratados Ramón

y Cajal y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras.

No serán subsanables ni el impreso de solicitud ni la memoria.

En la Memoria de las Acciones Innovadoras se deberán indicar los investigadores que participarán en el contrato artículo 83 a través del cual se articularán las Acciones Innovadoras. Una vez adjudicada la ayuda, en la firma del contrato artículo 83 los investigadores participantes serán los indicados en la memoria, cualquier modificación deberá ser aprobada por el Vicerrector de Investigación e Innovación.

Cada empresa solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que aparezca en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las empresas deberán tener su domicilio fiscal en la provincia de Almería o, al menos, una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería.

## **Ayudas**

Total financiado por la UAL: 270.000 euros.

La UAL financiará con 13.500 euros **20 Acciones Innovadoras de al menos 22.500 euros** de coste total. La contribución de la empresa se realizará suscribiendo un contrato artículo 83 LOU. La UAL no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La UAL transferirá a la firma del contrato artículo 83 el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución de las Acciones Innovadoras.

La empresa abonará a la UAL el 50% a la firma del contrato artículo 83 y el resto a los seis meses.

No se explicita la elegibilidad de los gastos, aunque se asumen criterios similares a los proyectos de investigación nacionales. No se podrá imputar gastos derivados de la contratación de servicios ni el suministro de bienes que provengan de la empresa que participa en la cofinanciación del contrato artículo 83 objeto del incentivo. No se podrán realizar remuneraciones del personal investigador. No se podrán realizar transferencias del centro de gastos habilitado a otros centros de gastos diferentes.

## **Criterios para la concesión**

La adjudicación de las Acciones Innovadoras se realizará conforme al baremo del Anexo 1, concediéndose aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

En el caso de que un investigador solicitante firme varias solicitudes solo podrá recibir financiación de más de 1 solicitud si se han podido atender al resto de solicitudes admitidas.

## **Justificación**

En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras, el investigador principal presentará en impreso normalizado una breve memoria científico-técnica indicando los resultados alcanzados, en la que se incluirá un resumen con la justificación económica.



## II. Acciones Sociales Innovadoras



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

**[A]<sup>i</sup>** ALMERÍA  
INVESTIGA

**UALtransfer<sup>E</sup>**

## II. Acciones Sociales Innovadoras

### Objetivos

- Promover la ejecución de Acciones Innovadoras de ámbito Social para que contribuyan al avance en las entidades sociales y organismos públicos almerienses.
- Impulsar el trabajo colaborativo de marcado carácter social, entre los investigadores de la UAL y las instituciones y entidades sociales de Almería.

### Descripción del programa

Se trata de promover que los investigadores y las entidades, interesadas en llevar a cabo Acciones Sociales Innovadoras, diseñen de manera conjunta y ejecuten estas iniciativas aplicadas al ámbito social. Las empresas, entidad social o el organismo público podrán comprender cuáles son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas Acciones Sociales Innovadoras, y contará con ayuda económica de la UAL para animarlos a ejecutarlo.

### Requisitos y formalización de las solicitudes

Los investigadores solicitantes deberán ser doctores en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si están acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3, o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad.

Los investigadores solicitantes serán doctores con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

**b)** Para los Profesores Ayudante Doctor o PDI contratado postdoctoral (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Emergia o similares): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

Los investigadores solicitantes no podrán ser socios de la empresa con la que se firma el contrato para vehicular las acciones. Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio de la empresa.

Las Acciones Sociales Innovadoras diseñadas deben contribuir a potenciar la innovación en el ámbito social de la provincia de Almería: reducción de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la salud, la igualdad de oportunidades, la mejora del bienestar y la justicia social, la creación de una cultura de paz y no violencia, el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible del entorno, la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, la sostenibilidad ambiental, energética, paisajística, agraria y forestal, etc.

Las Acciones Sociales Innovadoras deberán tener un presupuesto mínimo de 7.000 euros.

El periodo de realización de las acciones será de uno a dos años, contado a partir de la firma del contrato artículo 83 a través del cual se articula la Acción Social Innovadora, y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales con la autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación.

Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria de la Acción Social Innovadora firmada por el investigador solicitante y la empresa/entidad/institución en impreso normalizado que estará disponible en la web de la convocatoria.
- DNI del representante legal de la empresa/entidad/institución y acreditación de los poderes de representación.
- Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos investigadores solicitantes que no tengan sexenios reconocidos por no haberlos podido solicitar.
- Copia de la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de



Universidad para investigadores solicitantes que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras.

- Copia de la acreditación I3, o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad, para investigadores solicitantes que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras.

No serán subsanables ni el impreso de solicitud ni la memoria.

En la Memoria de las Acciones Sociales Innovadoras se deberán indicar los investigadores que participarán en el contrato artículo 83 a través del cual se articularán las Acciones Sociales Innovadoras. Una vez adjudicada la ayuda, en la firma del contrato artículo 83 los investigadores participantes serán los indicados en la memoria, cualquier modificación deberá ser aprobada por el Vicerrector de Investigación e Innovación.

Cada empresa/entidad/institución solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que figure en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las empresas/entidades/instituciones deberán tener su domicilio fiscal en la provincia de Almería o, al menos, una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería.

## **Ayudas**

Total financiado por la UAL: 63.000 euros.

La UAL financiará con 4.200 euros **15 Acciones Sociales Innovadoras de al menos 7.000 euros** de coste total. La contribución de la empresa/entidad/institución se realizará suscribiendo un contrato artículo 83 LOU. La UAL no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La UAL transferirá a la firma del contrato artículo 83 el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras.

La empresa/entidad/institución abonará a la UAL el 50% a la firma del contrato artículo 83 y el resto a los seis meses.

No se explicita la elegibilidad de los gastos, aunque se asumen criterios similares a los proyectos de investigación nacionales. No se podrá imputar gastos derivados de la

contratación de servicios ni el suministro de bienes que provengan de la empresa que participa en la cofinanciación del contrato artículo 83 objeto del incentivo. No se podrán realizar remuneraciones del personal investigador. No se podrán realizar transferencias del centro de gastos habilitado a otros centros de gastos diferentes.

### **Criterios para la concesión**

La adjudicación de las Acciones Sociales Innovadoras se realizará conforme al baremo del Anexo 2, concediéndose aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

En el caso de que un investigador solicitante firme varias solicitudes solo podrá recibir financiación de más de 1 solicitud si se han podido atender al resto de solicitudes admitidas.

### **Justificación**

En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras, el investigador principal presentará en impreso normalizado una breve memoria científico-técnica indicando los resultados alcanzados, en la que se incluirá un resumen de la justificación económica.

**Nota:** Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

# **ANEXO 1 – BAREMO ACCIONES INNOVADORAS**

## **A. Participación UALTransferE**

- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2021: 0 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2020: 2 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2019: 4 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias de los planes UALTransferE anteriores al 2019 o nunca hayan sido beneficiarias: 6 puntos.

## **B. Colaboración UAL – empresa**

- Empresas solicitantes que nunca hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL: 4 puntos.
- Empresas solicitantes que no hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL en los últimos 3 años: 2 puntos.

## **C. Domicilio social, sede o local de negocio**

- En el caso de que las Acciones Innovadoras se ejecuten con una empresa cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Almería: 5 puntos.
- En el caso de que las Acciones Innovadoras se ejecuten con una empresa cuyo domicilio social esté fuera de Almería, pero tenga una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería: 2 puntos.

## **D. Cofinanciación de las Acciones Innovadoras por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria**

- Cofinanciación superior a los 9.000 euros por parte de la empresa, 1 punto por cada 1.000 euros adicionales hasta un máximo de 10 puntos.

## **E. Importancia para el desarrollo de los sectores estratégicos de Almería**

- Grado de innovación e impacto esperable de los resultados de las Acciones Innovadoras: máximo 10 puntos.

## **ANEXO 2 - BAREMO ACCIONES SOCIALES INNOVADORAS**

### **A. Participación UALTransferE**

- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2021: 0 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2020: 2 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias del Plan UALTransferE-2019: 4 puntos.
- Empresas solicitantes que hayan sido beneficiarias de los planes UALTransferE anteriores al 2019 o nunca hayan sido beneficiarias: 6 puntos.

### **B. Colaboración UAL – empresa**

- Empresas solicitantes que nunca hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL: 4 puntos.
- Empresas solicitantes que no hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL en los últimos 3 años: 2 puntos.

### **C. Entidades sociales y organismos públicos**

- En el caso de que las Acciones Sociales Innovadoras se ejecuten con una empresa, entidad social u organismo público cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Almería: 5 puntos.
- En el caso de que las Acciones Sociales Innovadoras se ejecuten con una empresa, entidad social u organismo público cuyo domicilio social esté fuera de Almería, pero tenga una sede o local ubicado en la provincia de Almería: 2 puntos.

### **D. Ámbito de la innovación**

- Si las Acciones Sociales Innovadoras aportan mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles en la provincia de Almería que incidan en la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la salud, la igualdad de oportunidades, la mejora

del bienestar y la justicia social, la creación de una cultura de paz y no violencia: 10 puntos.

- Si las Acciones Sociales Innovadoras aportan mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles en la provincia de Almería que incidan en el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible del entorno, la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, la sostenibilidad ambiental, energética, paisajística, agraria y forestal: 5 puntos.

### **E. Cofinanciación de las Acciones Sociales Innovadoras por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria**

Cofinanciación superior a los 2.800 euros por parte de la empresa, 1 punto por cada 500 euros adicionales hasta un máximo de 10 puntos.

### **F. Importancia para el desarrollo social de Almería**

Grado de innovación e impacto social esperable de los resultados de las Acciones Sociales Innovadoras: máximo 10 puntos.

**[A]<sup>i</sup>** ALMERÍA  
INVESTIGA



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

UALtransfer **E**

